
SUMARIO

<i>Prólogo</i>	IX
LORENZO M. BUJOSA VADELL	
<i>Presentación</i>	XIII
FEDERICO BUENO MATA	
PROTECCIÓN DE DATOS	
<i>Tratamiento de datos biométricos en redes sociales; regulación en el reconocimiento facial</i>	3
ESTHER CHÁVEZ SANTAMARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ JASSO	
<i>El Data Protection Officer y su Actuación en el Marco del Compliance Empresarial</i>	9
M. ^a TERESA HEREDERO CAMPO	
<i>Compliance y protección de datos en entornos digitales</i>	19
JUAN IGNACIO LEO CASTELA	
<i>Del acceso a la información a la protección de datos personales; el equilibrio entre derecho a la información y el habeas data</i>	31
CARLOS EDUARDO MEDINA GUERRERO ANA GABRIELA LICEAGA SORIA	
<i>Redes sociales y derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen de personas fallecidas</i>	41
GEMMA MINERO ALEJANDRE	
<i>Protección de Datos: Escudo de Privacidad y el Decreto ejecutivo de Trump</i>	53
ELTJON MIRASHI	
<i>La prestación del consentimiento para el tratamiento de datos personales de los menores de edad en redes sociales</i>	63
ENRIQUE NIETO MANIBARDO	
<i>Tratamiento automatizado de datos en la relación laboral</i>	75
PABLO PUENTE MARTÍNEZ	

<i>La «nueva» protección de datos en la e-Health Especial mención a los wearables</i>	83
PÉREZ CAMPILLO, LORENA	
<i>El habeas data sanitario: análisis de la jurisprudencia constitucional</i>	95
ENRIQUE CÉSAR PÉREZ-LUÑO ROBLEDO	
CIBERDELINCUENCIA Y DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN	
<i>El Ministerio Fiscal y las diligencias de investigación tecnológica.</i>	105
LAURA ÁLVAREZ SUÁREZ	
<i>Condiciones de licitud de la vigilancia electrónica como prueba en juicio.</i>	115
LORENA DONOSO ABARCA	
<i>El secuestro 2.0 en la era del Internet de las cosas: el «ransomware»</i>	127
ADAYA M. ^a ESTEBAN RUIZ	
<i>Avances y desafíos en materia de ciberdelincuencia de género a nivel europeo</i>	137
IRENE GONZÁLEZ PULIDO	
<i>La colaboración del investigado/encausado en el registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información: ¿un supuesto de autoincriminación?</i>	149
PILAR MARTÍN RÍOS	
<i>La evidencia digital y la cadena de custodia en Colombia</i>	161
ANA MARÍA MESA ELNESER	
<i>Saqueos en México y redes sociales</i>	173
ALBERTO ENRIQUE NAVA GARCÉS	
<i>La intervención de las comunicaciones telefónicas y telemáticas entre el abogado y el investigado</i>	183
ANA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ ALEXANDRE GARCÍA MONTEAGUDO	
<i>La vigilancia digital como paradigma de la corrupción gubernamental</i>	195
TÁBATA ANDREA ROMERO CERDÁN	
<i>Los registros remotos sobre equipos informáticos: la investigación del «hacker legal»</i>	205
ANA SÁNCHEZ RUBIO	
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y E-JUSTICIA	
<i>La definición de sede judicial en los procedimientos jurisdiccionales telemáticos. Especial referencia a la Resolución Núm. 2016-001 de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia</i>	219
GUSTAVO ADOLFO AMONI REVERÓN	
<i>Reforma de la tramitación electrónica chilena. Una mirada normativa y desde la eficiencia.</i>	231
NICOLÁS IGNACIO ARIEL CARRASCO DELGADO	
<i>Robótica y derecho procesal: retos inminentes.</i>	243
FEDERICO BUENO DE MATA	
<i>¿Robots con DNI?: desafíos regulatorios de los robots inteligentes.</i>	253
MARÍA JOSÉ SANTOS GONZÁLEZ	

<i>Los presupuestos constitucionales de la Justicia Electrónica.</i>	265
ALEJANDRO VILLANUEVA TURNES	
COMERCIO ELECTRÓNICO	
<i>Las hojas de quejas electrónicas: ¿un paso más en el camino de protección de los consumidores frente a los riesgos del comercio electrónico?.</i>	277
MARISA DINIS SUSANA ALMEIDA	
<i>Desafíos y oportunidades de los contratos inteligentes.</i>	295
MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ AGUDELO TERESA RODRÍGUEZ DE LAS HERAS BALLELL	
<i>Las cláusulas abusivas de anulación unilateral de las apuestas on line.</i>	305
RAMÓN HERRERA DE LAS HERAS	
<i>El Bitcoin. La cibermoneda que reta al legislador</i>	313
TETYANA KRYSKOVA KUKSA	
<i>¿Cómo influyen los nuevos medios de pago en el e-Commerce y el m-Commerce?.</i>	325
MIKAEL LEAL CORONADO	
<i>Click, browse and log-in agreements: ¿sabemos qué contratamos en Internet?.</i>	335
CARLOS DE JORGE PÉREZ	
<i>O dano como fator de competência internacional na violação online de direitos de distribuição exclusiva</i>	347
ANABELA SUSANA DE SOUSA GONÇALVES	
<i>La cesión de datos personales en la compraventa de empresas tecnológicas. Especial referencia al caso de Whatsapp y Facebook.</i>	357
MARÍA VICENTE CASADO	
DERECHO AL OLVIDO	
<i>Derecho al olvido en la economía digital.</i>	369
OLIVIA ANDREA MENDOZA ENRÍQUEZ	
<i>El derecho al olvido en el marco del nuevo Reglamento General de Protección de Datos</i>	377
MARÍA DOLORES MORENO MARÍN	
<i>La aplicación e interpretación del Derecho al olvido en la Jurisprudencia española</i>	387
ALEJANDRO PLATERO ALCÓN	
<i>Periodismo digital versus Derecho al olvido. Sobre porqué los medios de prensa deberían eliminar sus contenidos de Internet</i>	397
CARLOS REUSSER MONSÁLVEZ	
ODR Y JUSTICIA RESTAURATIVA	
<i>Las nuevas tecnologías como solución de consenso para la viabilidad de fórmulas restaurativas en el ámbito penitenciario</i>	411
CRISTINA ALONSO SALGADO	

<i>Notas técnicas (CNUDMI) sobre resolución de conflictos en línea. Alfa y omega del reglamento ODR .</i>	421
MARTA GRANDE SANZ	
<i>Mediación: una mirada al futuro.</i>	433
BIBIANA BEATRIZ LUZ CLARA	
<i>Planteamiento y estructura de soluciones extrajudiciales online de controversias y conflictos generados en internet</i>	441
FERNANDO MARTÍN DIZ	
<i>Simulación para entrenamiento en toma de decisiones de futuros mediadores.</i>	455
HILDA ELEONORA VALLET	

PRÓLOGO

A pesar de la existencia de diversas opiniones doctrinales, en la sugestiva idea de generaciones derechos humanos que formuló en 1979 Karel VASAK se ha ido extendiendo la idea de la constatación de una cuarta etapa, de límites poco concretos, en la cual se sitúan, en general, los llamados, de un modo notablemente incorrecto, «derechos de la sociedad tecnológica» o, con mayor precisión, «derechos digitales» o «derechos electrónicos».

Conviene ampliar la idea de la incorrección mencionada, porque tal vez nos permita situar en su debida dimensión la relativa novedad del fenómeno social y jurídico ante el que nos encontramos. Hablar de «sociedad tecnológica» es lo mismo que no decir nada, como cuando hablamos ya, de una manera que podría calificarse de cansina, de «nuevas tecnologías». A la vista está que tras años de considerar las tecnologías de información y comunicación a través de medios electrónicos y su imbricación con el Derecho, la novedad es escasa, si no fuera porque, como siempre ocurre, la respuesta jurídica viene retrasada e incompleta y está necesitada de debates urgentes y opiniones sometidas a una seria y respetuosa contradicción. Este debate sí es novedoso, pero no el objeto de estudio, que si bien está en continua transformación, no lo está más que otras formas históricas de adaptación cultural al medio, con las limitaciones intrínsecas de cada época.

Por todo ello, la expresión de «sociedad tecnológica» sería aplicable con mayor razón, por ejemplo, al Neolítico, en que se produjeron enormes avances de la humanidad, que tienen que ver con los conocimientos aplicables a las entonces nuevas técnicas de someter la naturaleza a la voluntad del hombre, en la medida de las posibilidades existentes, y con la utilización de los instrumentos o recursos conocidos que facilitaban este dominio con la implantación de la ganadería y, en especial de la agricultura, y con ella del sedentarismo y de las primeras ciudades de la historia.

Así pues, la tecnología ha existido desde hace milenios, como es obvio con características cambiantes. Pero el destacar esta evidencia no pretende reducir la importancia de las evoluciones más recientes, sino situarlas en su adecuado contexto histórico. Es decir, el reconocer como obvio que la tecnología es una manera de concretar la relación del hombre con la realidad que le toca vivir, no resta un ápice de importancia